

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso:	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001310500620220018400
Demandante(s):	Sor Angélica Criollo Ortiz
Demandado(a):	Proservis Empresa de Servicios Generales S.A.S. e Industria Nacional de Gaseosas Indega S.A.
Llamada en Gtía.	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Tema:	Fuero de salud – reintegro – culpa patronal

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.)
Fecha: 2 de mayo de 2024
Hora inicio: 9:27 a.m.
Hora fin: 9:53 a.m.

Asistentes

Demandante: Sor Angélica Criollo Ortiz
Apoderado (a): Erika Moreno Rojas
Demandado: Proservis Empresa de Servicios Generales S.A.S.
Apoderado(a): Adriana Lucía Barreto Corrales
Demandado: Industria Nacional de Gaseosas S.A.
Apoderado(a): Luisa Fernanda Benito Buriticá
Llamada en Garantía: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Apoderado(a): Luz Ángela Duarte Acero
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Auto interlocutorio: acepta renuncia y reconoce personería adjetiva

Por cumplir los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la doctora CAROLINA LAURENS RUEDA, conforme al memorial obrante en el archivo 050.

De otro lado, se reconoce personería para actuar a las doctoras LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO y ERIKA MORENO ROJAS, como apoderadas de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y sustituta de la parte

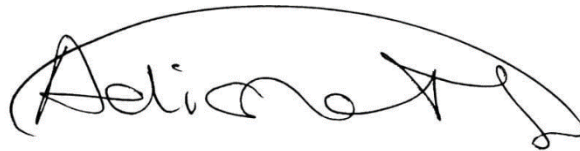
actora, respectivamente, conforme a los memoriales obrantes en los archivos 051 y 054.

Auto de sustanciación: fija fecha de audiencia

Ante los problemas que persisten con la aplicación Teams y de acuerdo con las apoderadas de las partes, se señala el 6 de mayo de 2024 a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) para escuchar alegatos y proferir la sentencia.

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

[2022-00184-00 Sor Angélica Criollo vs Proservis e Indega-20240502_092657-Grabación de la reunión.mp4](#)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', enclosed within a large, sweeping oval stroke.

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LAURA LIZETH GARCÍA LARGO
Secretaria Ad hoc